

del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria de los municipios de Galve y de Villaiba Alta al de Perales de Alfambra, los tres de la provincia de Teruel.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCANO GONZI

*ORDEN de 2 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los miembros de la Guardia Civil que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los Guardias civiles don Antonio García Romero y don Angel Sierra Sandoval.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1972.

GARCANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 6 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados y coincidiendo con la festividad del Santo Angel de la Guarda, Patrono de la Policía Gubernativa, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan:

*Con distintivo rojo*

Comisario de primera clase don Luis Rodríguez Rozas.  
Inspector Jefe, don Alberto Herce del Pino.  
Inspector Jefe don Santiago López Soler.  
Inspector de primera clase don Luis Mata Martín.  
Inspector de primera clase don Mariano Bello Provincial.  
Inspector de primera clase don Ramiro de las Heras Pacheco.  
Inspector de segunda clase don Emilio Ruiz Almuñia.  
Inspector de segunda clase don Juan Emilio Guzmán García.  
Inspector de segunda clase don Manuel Gómez Sandoval.  
Inspector de segunda clase don Florentino Gómez Mesa.  
Inspector de segunda clase don Antonio Ignacio García Coletó.  
Inspector de tercera clase don Pedro Cortés Andújar.  
Inspector de tercera clase don Eugenio Chacón Fernández.  
Inspector de tercera clase don Miguel Planchuelo Herresánchez.  
Inspector de tercera clase don José Ignacio Giralte González.  
Inspector de tercera clase don José Luis Poves Preciado.  
Subinspector de primera clase don Agustín Cruz García.

*Con distintivo blanco*

Comisario principal don José Nogués Recco.  
Comisario de primera clase don José Miguel Iniguez Martín.  
Comisario de primera clase don Luis Esteban Munilla.  
Comisario de primera clase don Isidoro Castellano Lecina.  
Comisario de segunda clase don José Luis Alfaro Bustos.  
Inspector Jefe don Juan González de Alaiza Sagasti.  
Inspector Jefe don Ernesto Otero Peiroten.  
Inspector Jefe don José María Sánchez Vitoria.  
Inspector de primera clase don Rodrigo Gómez Olmedo-González.  
Inspector de primera clase don Julio Aragonés Subero.  
Inspector de primera clase don Víctor Díez Martínez.  
Inspector de primera clase don Jesús Olmedo Farré.  
Inspector de primera clase don Justo Portelás de la Cruz.  
Inspector de primera clase don Demetrio Ortega Huerta.

Inspector de primera clase don Francisco Brage Bouza.  
Inspector de primera clase don Fernando Núñez Brutus.  
Inspector de segunda clase don Elisardo Huertas Cereza.  
Inspector de segunda clase don Sebastián Porras Casas.  
Inspector de segunda clase don Manuel Rodríguez Gómez.  
Inspector de segunda clase don Angel Cambronero de Oñate.  
Inspector de segunda clase don Heliodoro Pérez Díaz.  
Inspector de segunda clase don José Luis Fernández Dopico.  
Inspector de tercera clase don Jesús Martínez Torres.  
Inspector de tercera clase don José Fernández Delgado.  
Inspector de tercera clase don Antonio López Gallo.  
Subinspector de primera clase don Fernando Pérez Gómez.  
Subinspector de primera clase don Anibal Gustavo Machín Lamas.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1972.

GARCANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 6 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados y coincidiendo con la festividad del Santo Angel de la Guarda, Patrono de la Policía Gubernativa, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos 6.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan:

*Con distintivo rojo*

Comandante don José Alonso Aguirre.  
Capitán don Angel Gómez Mosquera.  
Capitán don Eugenio Lazaro Velle.  
Teniente don Carlos Holgado Martín.  
Teniente don José de Quintana y Saracibar.  
Brigada, don Luis Ruiz de Larrinaga Vicente.  
Brigada don Francisco Gajate Pascua.  
Sargento don José Pinto Sánchez.  
Cabo primero don Victoriano Gallego Martín.  
Cabo primero don Maximo Oroza Pardo.  
Cabo primero don Antonio Arribas Arribas.  
Policia don Manuel García Susarte.  
Policia don Angel Márquez López.  
Policia don Emilio Ramón Barroso Baena.  
Policia don Francisco Córdoba Gálvez.  
Policia don Miguel Fernández Fernandez.

*Con distintivo blanco*

Capitán don Luis González Hidalgo.  
Capitán don Juan Morales Gallego.  
Capitán don Juan Rodríguez Casado.  
Capitán don José María Gómez Alonso.  
Capitán don Servando Villaluso Guerreiro.  
Capitán don Felipe Sotos Fernández.  
Teniente don Mario Illera Prieto.  
Teniente don Angel Corral Ventura.  
Teniente don Alfredo García Ortiz.  
Teniente don Gabino Sierra García.  
Teniente don Lucas Remírez Eguía.  
Brigada don Ricardo Rodríguez Ansa.  
Brigada don Feliciano Fernández Saiz.  
Sargento primero don Teodoro Arranz Moreno.  
Sargento primero don Félix Aguarón Raso.  
Sargento primero don Francisco Zárate Martínez.  
Sargento don Amador Lahera Andérez.  
Sargento don José López Fabregat.  
Sargento don Claudio González Condado.  
Sargento don Francisco Greco Gil.  
Cabo primero don Jesús Novo Rio.  
Cabo primero don Afrodisio Martín Calderón.  
Cabo primero don Francisco Atienza Román.  
Cabo primero don David Cantero Clarés.  
Cabo primero don José García Sáez de Santa María.  
Cabo primero don José Manuel Muñoz Iglesias.  
Cabo primero don Francisco González Rodríguez.  
Cabo primero don Juan José Montero Gómez.  
Policia don José Antonio Jiménez Vilches.  
Policia don Florencio Barrada Poveda.  
Policia don José Luis Eslava Bejines.  
Policia don Faustino Martínez Martínez.  
Policia don José Capel del Aguila.

Policia don Benicio Valderrey Luengo.  
 Policia don Longinos Castilla Orgaz.  
 Policia don Miguel Garcia Navarro.  
 Policia don Manuel Aroca Hernandez.  
 Policia don Angel Gutiérrez Alvarez.  
 Policia don Francisco Lozano Gómez.  
 Policia don Francisco Padial Ochando.  
 Policia don Antonio Escarabajal Carmona.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 6 de abril de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 6 de abril de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policia Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en los artículos 8.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se indican:

*Con distintivo rojo*

Capitán don Francisco Casillas Madroño.  
 Teniente don Evelio Vázquez Cora.  
 Teniente don Sacramento Flores Plaza.  
 Sargento don Julio Nebril Santeiro.  
 Sargento don José Villaverde Regos.  
 Cabo primero don Manuel Zapata Valín.  
 Policia don Luis Cedrón Vázquez.  
 Policia don Anadino Insúa Teijeiro.

*Con distintivo blanco*

Sargento don Daniel López Cao.  
 Sargento don José Luis Botana Docampo.  
 Sargento don Jaime Martínez Veira.  
 Sargento don Miguel Serrano Hernández.  
 Cabo primero don Francisco Méndez Arias.  
 Cabo primero don José León Ramírez.  
 Policia don José Luis Paredes Otero.  
 Policia don José Luis Bellón Ray.  
 Policia don Antonio Casanova Pérez.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 6 de abril de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra del canal de Albolote. Sector II. Red de acequias y desagües. Pieza número 5. Término municipal de Albolote (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 202-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 29 de marzo de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de marzo de 1972, y en el periódico «Patria», de fecha 23 de marzo de 1972, así como en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de abril de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.203-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de Albolote. Sector II. Red de acequias y desagües. Pieza número 6. Término municipal de Albolote (Granada).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 203-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 3 de abril de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de abril de 1972, y en el periódico «Patria», de fecha 24 de marzo de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de abril de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.167-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de marzo de 1972 por la que se autoriza el funcionamiento de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida.*

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 854/1968, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas.

En su virtud, y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto de creación, este Ministerio ha dispuesto: